



I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA TRATO DIRECTO ARTICULO 71, NÚMERO 7, LETRA B DEL DECRETO 661 REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886

DECRETO ALCALDICIO N ° 1.832.-

DALCAHUE, 21 de julio de 2026.-

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue en capacitar a funcionaria Municipal señorita Romina Belen Bahamonde Bahamonde en calidad a contrata del área de personal del Departamento de Administración y Finanzas, en el curso de capacitación denominado “Remuneraciones Municipales”, los días 30 y 31 de julio de 2026 en la ciudad de Concepcion; El artículo 71, N° 7, letra b del Decreto 661 que aprueba EL Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que procede el Trato directo cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales; Lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4°, 56°, 63° y especialmente el artículo 82 letra a), y demás pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaria Municipal de fecha 10 de diciembre de 2025 y el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Debido a que el valor total de la capacitación es de \$455.000.- Iva Incluido, y considerando que no sobrepasa las 100 UTM, por lo que este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando la causal establecida en Artículo 71, número 7, letra b del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en donde se estipula que procederá el trato directo: “cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, y en este caso cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de bienes o servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 UTM”.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del proveedor SOCIEDAD DE CAPACITACIONES ARAUCANIA SPA, RUT 78.179.645-K, por la suma de \$455.000 exento de IVA.

2.- CÁRGUESE: A la Cuenta N° 2211002002 “Curso de capacitación personal a contrata” CC 1.



FRP



MAB





I. Municipalidad de Dalcahue

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



FRP



MAB



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL